

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2811646

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 854/2026 EXENTA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 873 exenta.- Santiago, 12 de mayo de 2026.

Vistos:

La ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre protección agrícola; la resolución exenta N° 3.513 de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 658 de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica y complementa la Res. Ex N° 661/2022; la resolución exenta N° 854 de 2026, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que activa vigilancia intensiva en la comuna de Maipú; la resolución exenta RA N° 110664/1325, de 14 de abril de 2026, que establece orden de Subrogancia del cargo de Director Regional Metropolitano.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 854/2026, se estableció un área de vigilancia intensiva en la comuna de Maipú, con motivo de la detección de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.).
2. Que, conforme a lo señalado en el Considerando N° 4 de la referida resolución, con fecha 29 de abril de 2026 se detectó la presencia de un ejemplar macho fértil maduro (adulto) del insecto en el área urbana de la comuna de Maipú.
3. Que, no obstante, lo anterior, en el resuelto N° 3, letra a), se consignó erróneamente como fecha "6 de abril de 2026".
4. Que, dicho error es de copia de carácter material y evidente, no afectando el contenido ni el fondo de lo resuelto.
5. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado dispone: "Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

CVE 2811646

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Resuelvo:

1. Modifíquese y reemplácese, en el resuelvo N° 3, letra a) de la resolución exenta N° 854/2026 la expresión “6 de Abril de 2026”, por la expresión “29 de Abril de 2026”, quedando del siguiente tenor:

“3. Establézcase

a. Que a partir del 29 de abril de 2026, el área que conformará la emergencia de vigilancia intensiva, corresponderá al polígono de 32 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:”

2. En lo no modificado manténgase lo dispuesto en la resolución exenta N° 854 de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Miguel Valenzuela Espinoza, Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S), Región Metropolitana de Santiago.

